



CHILPANCINGO, GRO., A 07 DE JULIO DE 2023.

**NOTA INFORMATIVA**

RESPECTO DE LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

La Fracción antes mencionada establece lo siguiente:

**"XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en forma de juicio"**

Los que firmamos, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que éste Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, a través de su Órgano Interno de Control, durante el **TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DE 2023 NO EMITIÓ** ningún tipo de **RESOLUCIÓN DE SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS** en este Organismo Colegio de Bachilleres, en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

EL TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL  
**ORGANO INTERNO  
DE CONTROL**  
A. M. VALENZO DE LOYA



Técnico Especializado B

M.A. María Inocente Araujo Peña

El Administrador de Unidad de la O.I.C

L.C. Christian David Solchaga Rosas